



## ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

### PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ORGANO DE CONTRATACIÓN)

**Expediente n.º 585234**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de GRUPO ELECTRÓGENO EN CENTRO CÍVICO RÍO EBRO, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: la adquisición de un grupo electrógeno insonorizado con conmutación para el Centro Cívico Río Ebro.
- b) Tipo de contrato: Suministros
- c) Valor Estimado: 12.900 €
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:  
Existiendo la necesidad de que este centro de pública concurrencia, con un aforo superior a 300 personas, disponga de un suministro eléctrico complementario y debido a la rotura del antiguo Grupo Electrónico existente, se crea la necesidad de reponer la situación para dar cumplimiento a esta exigencia reglamentaria y adecuar la instalación a la normativa vigente.
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado Cuarto de la Instrucción*):  
Esta modalidad de contrato responde a la cobertura de una necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación, y que tiene un valor estimado menor de 15.000€
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: No procede.
- g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): No procede.
- h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2026 EQP 9204 63300 ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PUNTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 261003.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                            | Orden de inicio del expediente de contratación | ID FIRMA | 15469220 | PÁGINA              | 1 / 2 |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|----------|---------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                               |                                                |          |          | FECHA FIRMA         |       |
| 1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                                                |          |          | 17 de marzo de 2026 |       |



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de Grupo Electrógeno en el Centro Cívico Río Ebro, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 12.900 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 15.609 €
- Duración/plazo de ejecución: 3 meses

**Segundo.-** Que el Servicio de Conservación de Arquitectura proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Pedro Antonio Alonso Domínguez, jefe de la Unidad de Instalaciones.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                            | Orden de inicio del expediente de contratación | ID FIRMA | 15469220 | PÁGINA              | 2 / 2 |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|----------|---------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                               |                                                |          |          | FECHA FIRMA         |       |
| 1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                                                |          |          | 17 de marzo de 2026 |       |